



MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 256
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ. PROVINCIA DE CÓRDOBA.- La Municipalidad de Monte Maíz llama a Licitación Pública para para la CONSTRUCCIÓN 8 VIVIENDAS DEL PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS – LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS, según Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Apertura de sobres: 2 de enero de 2023 a las 13.00 hs. en el Edificio Municipal, en calle Jujuy 1335 de Monte Maíz. Valor del pliego: pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).-

5 días - N° 428272 - \$ 2734 - 27/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 16/2022 – 2° LLAMADO

FECHA DE APERTURA: 6 DE ENERO DE 2023
Decreto N° 498 /22- Expte.: 141050 – Ord. 7509
Llámesese a Licitación Pública para la "Construcción de 30 viviendas del Plan Semilla".
Presupuesto Oficial: \$ 120.000.000,00
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00
Sellado Municipal: \$ 48.000,00
Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor

COMUNA DE DE LAS PLAYAS

RESOLUCIÓN N° 025 /2022.-

Las Playas, 16 de Noviembre de 2022

VISTO: La adenda a los Convenios de financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10.000 viviendas, línea vivienda semilla Municipios (Decreto 373/22, modificado por decreto 822/22 y Decreto 1455/22), en la Localidad de Las Playas.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14/11/2022 se realizó adenda a los Convenios de financiamiento para la construcción de viviendas "Programa 10.000 viviendas,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ Licitación Pública	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO Licitación Pública N° 16/2022 – 2°Llamado	Pag. 1
COMUNA DE DE LAS PLAYAS Resolución N° 025 /2022.-.....	Pag. 1
Resolución N° 026 /2022.-.....	Pag. 2
Resolución N° 016/2022.-.....	Pag. 2
Resolución N° 028/2022.-.....	Pag. 3
MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO Decreto N° 203/2022.....	Pag. 3
Decreto N° 214/2022.....	Pag. 3
Decreto N° 220/2022	Pag. 3
Decreto N° 218/2022.....	Pag. 4
Decreto N° 224/2022	Pag. 4
Decreto N.° 227/2022.....	Pag. 5
MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO Decreto N° 187/2022.....	Pag. 5
Decreto N° 188/2022.....	Pag. 5
Decreto N° 189/2022.....	Pag. 6

Gómez – Ing. German Tarallo).

Retiro de Pliegos: desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero de 2023 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 6 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Publicar días: 22, 26 y 27 de diciembre de 2022 en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y 22, 23 y 26 de diciembre en Diario La Voz de San Justo.

3 días - N° 428730 - \$ 2814 - 27/12/2022 - BOE

línea vivienda semilla Municipios (Decreto 373/22, modificado por decreto 822/22 y Decreto 1455/22), en la Localidad de Las Playas.

Que dicha adenda contiene modificaciones necesarias para la viabilidad y concreción del Programa.

Que para ello es necesario el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

POR ELLO:

LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado

Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22", celebrado entre la Comuna de Las Playas y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Las Playas, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22", celebrado entre la Comuna de Las Playas y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Las Playas, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero – Tesorera.-

1 día - N° 428544 - s/c - 27/12/2022 - BOE

RESOLUCIÓN N° 026 /2022.-

Las Playas, 29 de noviembre de 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Sr. Ramiro Joaquín de Puerta, DNI 34.272.605 de fecha 28 de noviembre del corriente año.-

Y CONSIDERANDO

Que, en la nota referida, el Sr. Ramiro de Puerta solicita la conformidad para proceder a la venta de lote de terreno identificado como lote número catorce del barrio San Expedito de la localidad de Las Playas, el que fuera adquirido por el solicitante a la Comuna conforme boleto de compraventa de fecha 30 de junio de 2021.-

Que, la comuna no tiene impedimento para prestar la conformidad a sabiendas de que el solicitante puede disponer libremente del inmueble que oportunamente le fuere vendido.-

Que, deberá informarse al requirente que deberá informar a quien resulte adquirente de dicho lote, el cumplimiento de lo normado en la Resolución N° 20/2020 de fecha 23 de junio de 2020.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Prestar conformidad al Sr. Ramiro Joaquin de Puerta, DNI 34.272.605 , a fin de que disponga la venta del lote de terreno identificado como lote número catorce (14) del barrio San Expedito de la localidad de Las Playas, el que fuera adquirido por el solicitante a la Comuna conforme boleto de compraventa de fecha 30 de julio de 2021, debiendo informar al futuro adquirente que deberá cumplir con lo normado por la Resolución Comunal N° 020/200.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero- Tesorera.-

1 día - N° 428546 - s/c - 27/12/2022 - BOE

RESOLUCION N° 016/2022.-

Las Playas, 22 de agosto de 2022.-

VISTO: La necesidad de actualizar el monto mensual de salarios de empleados de planta permanente.-

CONSIDERANDO:

Que, la actualización resulta necesaria a fin de la recomposición de salarios.-

Que, es derecho de los agentes de la administración comunal, un sueldo justo y equitativo, que cubra con las necesidades de los mismos.-

Que, del mismo modo es necesario considerar las posibilidad de la Comuna a fin de afrontar con sus recursos el pago de los mismos.-

Que, en casos anteriores y tal como es costumbre de esta Comuna se ha dado prioridad el interés de los dependientes de la Comuna, de lo que deviene justo y necesario incrementar el monto de los haberes de los agentes de la planta permanente de la Comuna.-

Que, esta Comuna otorga un incremento de manera escalonada, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo disponga y apruebe el mismo.-

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR al personal de planta permanente dependiente de la Comuna de las Playas, un incremento salarial escalonado conforme las siguientes pautas e índices: a)- doce por ciento (12%) a aplicarse y calcularse sobre el salario básico a partir del sueldo retroactivo al mes de julio de 2022, incremento que se abonará con los haberes del mes de julio del corriente año- b)- nueve por ciento (9%) a partir del sueldo del mes de septiembre del año 2022.- c)- once por ciento (11%) a partir del sueldo del mes de noviembre de 2022.- d)- seis por ciento (6%) a partir del sueldo del mes de enero de 2023.- Los incrementos serán efectuados tomando como base el sueldo mensual correspondiente al sueldo básico del mes de enero del año 2022.-

ARTICULO 2°.El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal – Carola Viviana Romero- Tesorera.-

1 día - N° 428554 - s/c - 27/12/2022 - BOE

RESOLUCION N° 028/2022.-

Las Playas, 20 de diciembre de 2022.-

VISTO: Las festividades de navidad y año nuevo de este año 2022.-

CONSIDERANDO:

Que, dichas festividades resultan importantes para las familias y muchas veces requieren organización de traslados para la unión y festejo familiar.-

Que, es por ello que se entiende necesario otorgar asueto comunal para los días 23 y 23 y 30 de diciembre del corriente año.-

Que, nación y provincia han dispuesto dicho asueto dictando los ordenamientos que disponen los mismos.-

Que, por ello resulta necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.-

Por ello y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR ASUETO COMUNAL, para los días 23 y 30 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Comuna de Las Playas, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.Garantizar para dichos días los servicios esenciales y urgentes conforme instruirá la Comisión Comunal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presiente Comunal – Carola Viviana Romero – Tesorera.-

1 día - N° 428568 - s/c - 27/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO

DECRETO N° 203/2022

Mina Clavero, 25 de Septiembre de 2022.-

VISTO: Que mediante Ordenanzas N° 1303 y N° 1304 de Ratificación Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas "Programa 10.000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios suscriptos por parte del Ejecutivo Municipal Con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha doce (12) de mayo y dieciocho (18) de julio del corriente año, como asimismo se ratiificaron adendas a las condiciones especificadas en dichos documentos, suscriptas con fecha nueve (09) y diecisiete (17) de agosto de 2022.

Que, en ambos convenios, se ha acordado la coordinación y Cooperación a los fines de dar accesibilidad a la financiación con fines de construcción de viviendas.

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. María Marta Gutiérrez – Secretaria de Gobierno.-

ANEXO

1 día - N° 429588 - s/c - 27/12/2022 - BOE

DECRETO N° 214/2022

VISTO: La Ordenanza N° 1305/2022 sancionada por el Concejo Deliberante de Mina Clavero con fecha 12/10/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza se dispone, la modificación de las tari-

fas que perciben los Permisarios del Servicio de transporte publico de pasajeros, que el aumento de las tarifas se efectúa teniendo en cuenta los parámetros de la inflación.

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma, por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE Y CÚMPLASE La Ordenanza N° 1305/2022 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12/10/2022.-

Art. 2º) REMÍTASE copia auténtica del presente decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Mina Clavero, Córdoba, 19 de Octubre 2022.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. María Marta Gutiérrez – Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 429592 - s/c - 27/12/2022 - BOE

DECRETO N° 220/2022

Mina Clavero, 30 de octubre de 2022.-

VISTO: La progresiva desactualización del poder adquisitivo de los salarios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada desactualización impacta visiblemente en los sectores con ingresos fijos.

Que tal circunstancia amerita actualizar el salario que percibe el personal de planta permanente y contratada perteneciente a la Municipalidad de Mina Clavero.

Que resulta razonable disponer un aumento a partir del uno (1) de noviembre del corriente año; por ello

**EL INTEDENTE DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

Art 1°) DISPONGASE a partir del uno (1) de noviembre de 2022 el incremento de los salarios básicos del personal de planta permanente en un diez por ciento (10 %).

Art. 2°) Queda establecido el Escalafón de sueldos del personal de planta permanente de la Municipalidad de Mina Clavero vigente desde el día uno (1) de septiembre de 2022, de acuerdo al Art. 1°) de la presente normativa.

CATEGORIA:	BASICO MUNICIPALIDAD (\$):
CATEGORIA 1	25.308,18
CATEGORIA 2	25.553,68
CATEGORIA 3	25.804,26
CATEGORIA 4	26.047,21
CATEGORIA 5	26.297,79
CATEGORIA 6	26.803,93
CATEGORIA 7	27.467,02
CATEGORIA 8	27.537,85
CATEGORIA 9	28.795,69
CATEGORIA 10	29.296,81
CATEGORIA 11	29.795,34
CATEGORIA 12	30.311,64
CATEGORIA 13	30.805,14
CATEGORIA 14	31.298,65
CATEGORIA 15	31.797,26
CATEGORIA 16	32.326,17
CATEGORIA 17	33.366,32
CATEGORIA 18	34.773,49
CATEGORIA 19	36.084,43
CATEGORIA 20	37.716,81
CATEGORIA 21	39.458,03
CATEGORIA 22	40.455,15
CATEGORIA 23	43.864,21
CATEGORIA 24	46.116,60

Art. 2°) DISPONESE a partir del uno (1) de noviembre de 2022 el incremento de los salarios básicos del personal de planta contratada en un diez por ciento (10%).

Art. 2°) NOTIFÍQUESE, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal, archívese.

Mina Clavero, treinta (30) de octubre de dos mil veintidós.

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. María Marta Gutiérrez – Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 429617 - s/c - 27/12/2022 - BOE

DECRETO N° 218/2022

VISTO: La vigencia de la Ordenanza Nro. 1215/2019 que dispuso la nueva estructura orgánica, el Decreto 099/2019 y la política de optimización de los recursos materiales y humanos de esta gestión;

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario dar continuidad al funcionamiento de la Jefatura de Recursos Humanos la cual resulta un centro de atención a los empleados y en la que se centran todas las cuestiones relativas a las relaciones laborales municipales.

Asimismo, resulta esencial a los fines operativos y funcionales de la Secretaría de Hacienda y finanzas la designación de un agente Municipal que llevará a cabo la conducción de Jefatura de recursos Humanos cuya función será organizar adecuadamente los asuntos referidos al personal y responderá jerárquicamente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, lo cual no implica modificación alguna a la estructura Orgánica Municipal, por todo ello y en función de las facultades conferidas por la Ley 8102;

**EL INTEDENTE DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

Art 1°) ACÉPTESE la renuncia al cargo Jefe de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Murua Elías Nicolas DNI. N. °37.440.241, en consecuencia, déjese sin efecto el Decreto N.° 091/2021.

Art. 2°) DESÍGNASE para desempeñar el cargo Jefa de Recursos Humanos y Relaciones Laborales Llanes Melisa Araceli D.N.I. N.° 39.967.325, a partir del día veintiséis (26) de octubre del 2022.

Art. 2°) NOTIFÍQUESE, Comuníquese, dese copia al Boletín Municipal, archívese.

Mina Clavero, 26 de octubre de 2022.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. María Marta Gutiérrez – Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 429618 - s/c - 27/12/2022 - BOE

DECRETO N° 224/2022

VISTO: Que el día Martes 08 de Noviembre se ha establecido como el "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que como todas las Instituciones Públicas, esta Municipalidad tiene afectada una fecha para celebrar el día del Empleado Municipal;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo reconocer la dedicación, responsabilidad y buen desempeño de los empleados en el transcurso de todo el año; por todo ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A**

Art. 1°) DECLÁRESE JORNADA NO LABORABLE para el Personal de Planta Permanente y Contratada de esta Municipalidad, el día 08 de Noviembre del 2022, con motivo del DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"-

Art. 2º) DISPÓNESE que en las Áreas de Turismo y Servicios Públicos de Maestranza se determinen la guardias pertinentes para el cumplimiento de las actividades.-

Art. 3º) Comuníquese a todas las áreas del Municipio, Notifíquese, dese copia al Boletín Municipal y archívese.-

Mina Clavero, Provincia de Córdoba, 03 de noviembre de 2022.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. María Marta Gutiérrez
– Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 429622 - s/c - 27/12/2022 - BOE

DECRETO N.º 227/2022

VISTO: La Ordenanza N° 1306/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Mina Clavero con fecha 07/11/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza se establece la "AUTORIZACION AL DEM A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD"

Que corresponde la aplicación inmediata de la misma, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINA CLAVERO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE Y CÚMPLASE La Ordenanza N° 1306/2022 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07/11/2022.-

Art. 2º) REMÍTASE copia auténtica del presente decreto al Concejo Deliberante, dese copia al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Mina Clavero, Córdoba, 09 de Noviembre 2022.-

Fdo. Por Sr. Claudio M. Manzanelli- Intendente - Ab. María Marta Gutiérrez
– Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 429632 - s/c - 27/12/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 187/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 15 de diciembre de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 428731 - s/c - 27/12/2022 - BOE

DECRETO N° 188/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 15 de diciembre de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 428733 - s/c - 27/12/2022 - BOE

DECRETO N° 189/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales varios que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS
FACULTADES DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS

VEINTE MIL (\$20.000,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales varios que se originen en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de diciembre de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 428734 - s/c - 27/12/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

